

DISPONE CLAUSURA A ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 113/2016

RECOLETA,

16-ENE 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 3639 de fecha 07 de diciembre del 2016, el cual ordena Inhabilidad de la propiedad comercial ubicada en Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Decreto lo siguiente.

DECRETO:

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Calle Antonia López de Bello N° 501-503 / Manzano N° 206-214 Rol 00368-001, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, según lo indica el Decreto Exento N° 3639 de fecha 07 de diciembre del 2016.

2. El Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por el presente Decreto Exento.

3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto Exento, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.

4. La violación a la clausura dispuesta será notificada ante el Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063).

5. De solicitarse el alzamiento de clausura por parte del interesado, ello se materializará una vez resuelta dicha solicitud por parte de la Dirección de Atención al Contribuyente, mediante el Decreto Exento respectivo.

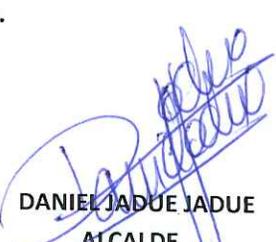
6. Notifíquese del presente Decreto Exento al infractor por parte de los Inspectores Municipales.

7. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/PPR/KMM/19d  
(Clausura A. López De Bello N° 501-503 Manzano N° 206-214)  
14/12/16

  
DIRECCION DE CONTROL